



Editorial

UN BUEN PROYECTO DE LEY

La Legislatura Provincial se encuentra trabajando sobre un proyecto de ley que busca establecer los requisitos necesarios para la creación de Colegios o Consejos Profesionales, y de Cajas de Seguridad Social o de Previsión Social para Profesionales.

Su autoría pertenece a dos integrantes de la Cámara de Senadores, y su texto recoge la doctrina provincial “unánimemente aceptada”, al establecer la competencia del Estado para regular el ejercicio de las profesiones liberales en ámbito bonaerense. Vale recordar que el artículo 42° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce que “las universidades y facultades científicas erigidas legalmente, expedirán los títulos y grados de su competencia...”, pero, sin embargo, reserva para la Legislatura “...la facultad de determinar lo concerniente al ejercicio de las profesiones liberales”. A su vez, el artículo 40° de la Carta Magna Provincial, “reconoce la existencia de cajas y sistemas de seguridad social para profesionales”, en tanto que su artículo 41° “garantiza el derecho a la constitución y desenvolvimiento de colegios o consejos profesionales”.

Este proyecto incluye, al menos, tres aspectos que merecen ser destacados. En primer lugar, el que señala que la constitución de estas entidades intermedias corresponderá en el caso que sus miembros sean quienes ejerzan profesiones liberales, para cuyo ejercicio se requiera, “indispensablemente”, de un título universitario. Por esta vía, y desde el momento en que el derecho a ejercer una profesión libre se halla íntimamente ligado al bienestar de la comunidad, el recaudo del Poder Legislativo en cuanto a reservar a colectivos profesionales universitarios este tipo de entidades de derecho público no estatal, constituyen un real resguardo para la población en general, ante la existencia de prácticas pseudocientíficas que pudieran ambicionar, a través de la creación de un colegio o consejo profesional, una pretensión de reconocimiento legal.

En segundo término, y particularmente en el caso de los proyectos de creación de cajas de previsión y seguridad social, parece acertada la exigencia de que sean acompañados de un cálculo actuarial que demuestre, fehacientemente, la existencia de una cantidad suficiente de profesionales para asegurar el financiamiento, gobierno, autogestión y control de las mismas. Está probado, teórica y experiencialmente, que una institución de previsión y seguridad social sólo será viable, y podrá brindar respuestas superadoras a sus afiliados – en comparación con el sistema previsional nacional al cual en la práctica sustituye – si cuenta con una determinada masa de afiliados activos como para afrontar, en forma solvente, el pasivo contingente que se va generando a largo plazo.

Por último, las legisladoras proponen que este tipo de proyectos sean promovidos a partir de la iniciativa de un número de personas representativo respecto del total que, de un modo independiente, ejerzan una profesión distribuidos en la Provincia de Buenos Aires. Se trata de un requisito formal que llama a *tomar parte*, y ello, como condición previa y necesaria para que se concrete esta delegación del Estado Provincial. Sin dudas, al incorporar el requisito de la *participación*, volcado en la letra de la ley, como valor instituyente y condición para la creación de entidades de este tipo, se practica una reafirmación de los preceptos democráticos que guían la vida de nuestra sociedad desde hace ya casi 30 años. El reconocimiento que hace este proyecto respecto de la voluntad de los profesionales en cuanto a elegir su forma de organización, no hará sino fundar instituciones más sólidas, genuinas y representativas.

DIRECTORIO

Período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Lic. Stella Maris Serbian

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Horacio Bordomás

Directores titulares:

Lic. Silvina Kastelanovich, Lic. Sergio

G. Mitre, Psic. María Cristina Pérez

Etcheves.

Directores suplentes:

Lic. M. Daniela Berón, Psic. Américo

D. Vitali, Lic. Mario L. Perretti,

Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde,

Lic. Florencia Cabrera, Lic. Teresa A.

Pantaleo, Lic. M. Alejandra Ortiz.

Opción del Nivel de Aportes Mensuales para el año 2013

DURANTE OCTUBRE Y NOVIEMBRE PERMANECERÁ ABIERTO EL PERÍODO PARA MODIFICAR EL NIVEL DE APORTES ESTABLECIDO POR EL ART. 41º DE LA LEY 12.163.

Todos los afiliados se encontrarán habilitados, desde el 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2012, a cambiar el nivel al que se encuentran actualmente ingresando sus aportes previsionales. Quien aporta al Nivel 2, y pretenda incrementar el monto del haber que cobrará al jubilarse, podrá decidir pasar a un nivel más alto (niveles 3 al 5), de acuerdo a sus posibilidades.

De igual modo, los colegas menores de 50 años de edad que han mejorado sus ingresos con relación al momento en que comenzaron a aportar a la Caja, pueden también modificar retroactivamente el nivel de los aportes elegidos en el pasado para pasar a una categoría más alta, mejorando así sustancialmente el monto de la jubilación que tendrán derecho a percibir a partir de los 65 años de edad.

La ausencia de opción, en el caso de los afiliados que aportan a los niveles 2 a 5, implica automáticamente la permanencia en el nivel en el cual se hallaban encuadrados.

AFILIADOS DEL NIVEL 1 Y AFILIADOS APORTANTES AL PLAN MÓDULO JOVEN.

Los colegas que han optado por realizar aportes reducidos en su monto (Nivel 1), en tanto aportan a su vez, y en forma obligatoria, a otro sistema previsional como consecuencia del ejercicio de la psicología en relación de dependencia, deberán presentar, indefectiblemente, la documentación requerida (artículo 42º de la Ley 12.163) en la Sede Central o en la Delegación Distrital a la cual pertenecen.

Los afiliados que aportan al Plan Módulo Joven no tienen que realizar opción alguna, salvo quienes cumplan 35 años de edad durante 2013.

Balance del semestre enero – junio 2012

CRECIERON LOS INGRESOS, SE REDUJERON LOS GASTOS Y SE DESTINARON MAYORES RECURSOS AL PAGO DE BENEFICIOS PARA AFILIADOS ACTIVOS Y PASIVOS TANTO COMO A PRESTAMOS PERSONALES.

La administración económico – financiera de la Caja de Psicólogos durante el primer semestre del año refleja que, en orden a lo determinado por el artículo 4º inc. a) de la Ley 12.163, se ha incrementado la recaudación en concepto de aportes previsionales en un 52,40% en comparación con el mismo período del año pasado, alcanzando la cifra de \$26.512.887,35 en el semestre. En el mismo ítem se observa en lo recaudado por medio de los planes de pago suscriptos por afiliados, en función de regularización de deudas previsionales, un aumento del 87% con relación al primer semestre de 2011, comprendiendo la suma de \$2.167.975,49.

Asimismo, los fondos destinados a brindar protección social a psicólogos afiliados, en cumplimiento del artículo 4º inc. c) de la Ley orgánica, presentaron entre enero y junio de este año una cantidad de \$5.209.498,19, implicando un incremento del 67,19% en lo que hace al pago de jubilaciones pensiones y subsidios, y de un 122,91% en los mon

tos destinados a préstamos personales, con relación al período enero – junio del año anterior.

Por su parte, el porcentaje de los gastos que demanda la administración del sistema (“gastos de funcionamiento”), calculado únicamente sobre los ingresos genuinos (ingresos por el pago de aportes previsionales), se redujo en 1,93 puntos, si se lo compara con el mismo semestre del pasado año.

Exponencial crecimiento de los fondos previsionales

El fondo previsional solidario, constituido por el ahorro de los aportes mensuales de los afiliados activos, y por los intereses percibidos por el fruto de su inversión en condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez suficiente (art. 44º inc. c de la Ley 12.163), alcanzó a principios del mes de septiembre la suma de \$235.132.606,12. Es decir que se ha incrementado en más de un 30% con relación a la cifra presentada el 31/12/11, al cierre del ejercicio del último año.

A fin de graficar la capitalización de este ahorro colectivo en el último trienio, vale recordar que, en septiembre de 2009, los fondos previsionales totalizaban la cantidad de \$69.503.408,77. Quiere decir que, en sólo tres años, las reservas de los psicólogos se acrecentaron en \$165.629.197,35 para conformar hoy el referido monto de \$235.132.606,12 (el cual supera los cincuenta millones de dólares).

Todo ello se ha conseguido gracias al esfuerzo de cada colega en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales, y a partir de intentar llevar a cabo una administración eficiente y responsable, que se asesora con profesionales idóneos en cada una de las áreas en las cuales le toca desempeñarse, a fin de garantizar el pago de las futuras jubilaciones de quienes hoy ejercen la profesión en la Provincia.

Régimen de aportación reducida para nuevos afiliados mayores de 34 años de edad

PODRÁN USUFRUCTUAR ESTE BENEFICIO POR EL LAPSO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO.

Este régimen especial fue aprobado por el Directorio el pasado mes de agosto, ad referendum de la próxima Asamblea Ordinaria, de acuerdo a lo permitido por el artículo 41º de la Ley 12.163 (último párrafo), y contando con el debido respaldo actuarial.

El proyecto fue gestado a partir del planteo de aquellos nuevos afiliados que, en función de haber obtenido el título de grado a partir de los 34 años de edad se veían obligados, desde el mismo inicio de su actividad como psicólogos, a ingresar los aportes previsionales en su monto completo, lo cual se torna muchas veces dificultoso, hasta tanto se consolida el proceso de inserción profesional.

Hasta este momento, en razón de la edad con que cuentan al incorporarse al sistema, estos colegas no reúnen las condiciones para aportar al Plan Módulo Joven. Es que allí se encuadran los afiliados que, al haberse integrado a la Caja a una edad menor, superarán ampliamente los 30 años de aportes requeridos por el artículo 52º de la Ley para acceder a la

jubilación ordinaria, por lo cual la Asamblea los ha autorizado a realizar aportes reducidos hasta los 34 años.

A fin de graficar esta situación, téngase en cuenta que, durante el ejercicio 2011, los afiliados mayores de 34 años representaron el 25,7% de la totalidad de los colegas que se matricularon en la Provincia. De todos ellos, quienes sean recientes graduados, podrán contar con un tiempo de tres años, desde el momento de la obtención del título de grado, para luego sí, comenzar a aportar los montos completos de acuerdo a los niveles determinados por el artículo 41° de la Ley 12.163.

Se creó una Sede de la Caja de Psicólogos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“Sede CABA”)

MÁS DE 1.700 AFILIADOS EN ACTIVIDAD Y JUBILADOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PODRÁN GESTIONAR ALLÍ TODO TIPO DE TRÁMITES Y BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Atendiendo a la gran cantidad de colegas matriculados en la Provincia, pero que tienen su domicilio particular en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se resolvió, en función de las potestades legales vigentes, la creación esta nueva sede de la Caja.

El número de afiliados que reside en ciudad de Buenos Aires, comparado con los inscriptos en cada uno de los 15 distritos de la Provincia, en cuanto a su magnitud, sólo es superado por los Distritos XI (La Plata); XIII (Lomas de Zamora); XIV (Morón) y XV (San Isidro).

A partir del mes de diciembre de este año, cuando se inauguren las nuevas instalaciones que funcionarán en la calle Talcahuano n° 860 - piso 3° - Dpto. “G” - CABA, (zona Tribunales), tanto los 1688 afiliados activos; 70 afiliados exentos y 26 afiliados jubilados residentes en la Capital Federal, o cualquier otro afiliado de la Provincia que se encuentre en tránsito por la ciudad Buenos Aires, podrán gestionar allí todas las tramitaciones derivadas de la Ley 12.163 y sus reglamentaciones.

Con dicho fin, y en función de acercar las instalaciones de la Caja a los afiliados, se adquirió el inmueble de calle Talcahuano (art. 44°, inc. c, apartado 1, de la Ley 12.163), que funcionará con una modalidad equiparable a la de las delegaciones distritales de la Provincia, y contará con una empleada administrativa.

JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA COBRARON EN JULIO UN ADICIONAL DEL 38% SOBRE SUS HABERES BASICOS

De manera extraordinaria, y posibilitado por el rendimiento de las inversiones de los fondos previsionales, un total de 193 afiliados pasivos y pensionados percibieron, durante julio pasado, un adicional del 38% de sus haberes que se sumó al medio aguinaldo correspondiente a dicho mes.

En caso de los psicólogos que perciben la jubilación mínima (Nivel 2), en tanto han cumplimentado la totalidad de años de aportes exigidos por la ley y sus reglamentaciones, dicho porcentaje representó la suma de \$ 995,90.

13 de octubre, Día del Psicólogo

Una anécdota alusiva

Como parte de mi función como Presidente del Directorio, he tenido la oportunidad de entrevistarme con colegas afiliados de diferentes lugares de la Provincia. Un día, recibí en la Sede de la Caja, en La Plata, a una psicóloga que venía desde Quilmes. Ella quería plantearme, y personalmente – sobre una cuestión particular que no viene al caso – su necesidad de conservar activa la matrícula en el Colegio de Psicólogos, a pesar de cumplir acabadamente las condiciones para jubilarse. Justamente, la colega no sólo había cumplido puntualmente con sus aportes mensuales desde la creación de la Caja, sino que antes de esa fecha ya había aportado, durante 33 años, al Sistema Nacional.

Mientras yo intentaba, sin suerte, asesorarla con relación a sus derechos jubilatorios, ya que había comprendido que no la impulsaban meras necesidades laborales, supongo que ella advirtió mi falta de intuición. Seguidamente, con una sobria emoción, me dijo: “yo estuve en Córdoba, el 13 de octubre de 1974, cuando se declaró el Día del Psicólogo”; “yo quiero seguir siendo psicóloga”. La Psicóloga Alicia C. López, me enseñó aquel día lo que es la identidad con la profesión, el orgullo de ser psicólogos, y el sentido de pertenencia a las instituciones que nos engloban. Lic. Fernando Paolocá.

Noticias breves

Nuevas Sedes Distritales de Morón y Lomas de Zamora

Encontrándose en la etapa final de la adecuación edilicia, se concretarán las respectivas inauguraciones a fines de octubre o principios de noviembre de este año en calle 9 de Julio N° 172 – 7° “A” de Morón, y en la calle Laprida N° 165 – 2° “C” de Lomas de Zamora.

Designación de Beneficiario del Subsidio por Fallecimiento

Invitamos a los afiliados mayores de 40 años de edad que no hubieran presentado la designación del beneficiario del subsidio por fallecimiento (en sobre cerrado), a hacerlo en la Sede Central o Delegaciones Distritales. (El monto total del Subsidio es de \$21.840, de los cuales el \$10.920 corresponden a reintegro por Gastos de Sepelio).

Préstamos Personales

Recordamos que, en función de la actualización del valor del módulo establecida por la Asamblea, se han modificado los montos de los préstamos. Préstamos con garante, hasta un monto de \$95.300 financiados en 60 cuotas. Préstamos a sola firma, hasta un monto de \$21.840 financiados en 36 cuotas.

Conclusión de la causa penal

EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 1 DE LA PLATA HIZO LUGAR AL PEDIDO DE "PROBATION" SOLICITADO POR LA DEFENSA DEL IMPUTADO A PARTIR DE LO CUAL SE CERRARÁ EL CASO A CAMBIO DE LA IMPOSICIÓN DE "TAREAS COMUNITARIAS".

Una vez que la causa penal iniciada en el año 2003, derivada de las sustracción de fondos previsionales entonces depositados en un banco privado de la ciudad de La Plata, y de lo cual resultara perjudicada esta Caja de Seguridad Social (constituida en "particular damnificado" en el proceso judicial), fuera elevada a juicio por parte del Juzgado de Garantías n° 1 de La Plata en junio de 2011, la misma quedó radicada en el Tribunal Criminal N° 1 de La Plata, sede judicial en la cual se debería fijar la audiencia para la sustanciación del juicio oral.

Como se informara por este mismo medio en su edición de marzo pasado, la primera acción dispuesta por el Tribunal Criminal consistió en dar traslado a las partes para el ofrecimiento de prueba. Luego de ofrecida la prueba por parte de la Caja, de la Fiscalía y por el Banco, el Dr. Saldaño, defensor del imputado (J. M. Vilchez), pidió, en orden a las facultades legales vigentes determinadas por el art. 404 del CPP, la "suspensión del juicio a prueba" (beneficio de "probation"). Por su parte, el Fiscal Rubén Mario Sarlo adhirió a ese pedido, fijándose audiencia en el Tribunal para el 4 de septiembre de 2012. Cabe destacar que, en orden al art. 404 del CPP, el acuerdo entre el Fiscal y el Defensor resulta "vinculante" para el Juez o Tribunal, "salvo ilegalidad o irracionalidad de las obligaciones impuestas".

LA CAJA DE PSICÓLOGOS MANIFESTÓ EN LA AUDIENCIA SU DISCONFORMIDAD CON EL ACUERDO ENTRE LA FISCALÍA Y LA DEFENSA.

El día 4 de septiembre tuvo lugar en la sede del Tribunal en lo Criminal n° 1 la audiencia estipulada por el art. 404 CPP. En presencia de todas las partes, la Defensa del imputado reiteró la solicitud de suspensión del juicio a prueba. A su turno, la Fiscalía acordó con lo solicitado, y manifestó su deseo de destacar que realizó tal pedido conforme a Derecho, por expresar la aplicación de las Instrucciones Generales n° 529/06 y 680/07 emanadas de la Procuradora María del Carmen Falbo.



Juan Manuel Vilchez y su abogado Darío Saldaño (fotografía Diario Diagonales edición 5/9/12)

La Apoderada de la Caja de Psicólogos dejó sentado que no propicia el acuerdo propuesto por la Fiscalía y la Defensa – aún atendiendo a que el mismo es vinculante para el Tribunal –, "toda vez que con ello se dejen sin esclarecer los hechos que se investigan".

UNA DE CAL Y UNA DE ARENA

La forma en que concluye esta causa penal no nos deja conformes a los psicólogos. Así quedó expresado en la solicitada publicada el día 24 de agosto en un matutino de la ciudad Capital de la Provincia (ver aparte). El sentimiento de falta de justicia, ante un hecho como el que nos ha perjudicado, en lo que hace a la atribución de las pertinentes responsabilidades penales, nos deja lisa y llanamente, disconformes. Pero, como desafortunadamente se expresara en una nota publicada por el Diario Diagonales el día posterior a la audiencia – y por mal que nos pese –, este tipo de delito denominado "de guante blanco", se puede solucionar usualmente sin llegar a juicio, ya que la pena en expectativa no es de cumplimiento efectivo. Justamente, en ese sentido se pronuncian, a través

de su voto, cada uno de los integrantes del Tribunal, sosteniendo, que "resultando en hipótesis factible la imposición de una pena de ejecución condicional, corresponde manifestarse por la procedencia formal de la suspensión del juicio a prueba".

Sin embargo, es bueno recordar que, en la misma resolución de junio de 2011, a través de la cual el Juzgado de Garantías n° 1 de La Plata, a cargo del Dr. Atencio, eleva la causa penal a juicio, se dio por probada la concreción del ilícito; la existencia del dinero, y determinadas falencias en lo que hace al registro del ingreso al sector de la entidad bancaria donde se encontraban depositados los fondos, entre otros aspectos, que resultan de vital importancia, de acuerdo a la opinión que sostienen los apoderados de esta Institución, frente al reclamo civil que la Caja de Psicólogos lleva adelante contra el demandado Banco, en pos de exigir la restitución de los fondos sustraídos, proceso en el cual nos encontramos prontos a la apertura a prueba.

SOLICITADA PUBLICADA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 EN EL DIARIO "EL DÍA" DE LA CIUDAD DE LA PLATA, SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y DONDE LA CAJA DE PSICÓLOGOS TIENE SU SEDE CENTRAL (ART. 5° LEY 12.163).

SOLICITADA

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

para los Psicólogos de Provincia de Buenos Aires - Ley 12.163

A los Psicólogos afiliados A la Sociedad en general

Ante el acuerdo del Fiscal Rubén Mario Sarlo en lo que hace la solicitud de suspensión de juicio a prueba en los términos del art. 404 CPP (beneficio de "probation"), efectuada ante el Tribunal en lo Criminal N° 1 de La Plata, integrado por los doctores Guillermo Labonbarda, Patricia De La serna y Samuel Arturo Sariví Paz,

MANIFESTAMOS:

1. Que tal acuerdo no permite avanzar en el esclarecimiento de la verdad material de los hechos, de público conocimiento, ocurridos en el año 2003 que afectaran a esta institución.
2. Que lo entonces sustraído forma parte de los ahorros de miles de psicólogos de la Provincia de Buenos Aires que trabajan arduamente, día a día, para poder integrar un aporte previsional que sirva como base para conformar su haber jubilatorio futuro y demás prestaciones de la seguridad social.
3. Que el acuerdo, al evitar la dilucidación de lo acontecido, privará a la Caja de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires de dar las explicaciones a nuestros 18.000 afiliados.
4. Que, como conclusión del último punto, es muy difícil exponer ante los afiliados de esta Caja el papel de un pilar fundamental de la República, que es la Justicia, y que, a tantos años del despojo sufrido, quien resultara procesado (respetando su estado actual de presunción de inocencia, sin perder de vista que resulta imputado y que esta causa se encuentra en etapa de juicio) terminará cortando gasas en un hospital público, o realizando alguna otra actividad "solidaria", mientras que la institución que representamos, que sí cumple funciones solidarias en serio, y a tantos años de los hechos que en definitiva nos han perjudicado, no puede obtener un debido esclarecimiento (siendo que para ello todos los psicólogos cumplimos con nuestras obligaciones tributarias), sustituyendo el "ideal de Justicia" por un "objetivo de economía procesal", que es en definitiva lo que el instituto de la Suspensión del Juicio a Prueba resulta para el Sistema de Justicia en esta Provincia.
5. Que, sin perjuicio de que en la causa civil nos encontremos en condiciones de reclamar la restitución de los fondos previsionales sustraídos, en lo que hace a esta causa penal no nos resulta fácil expresar la sensación de impunidad para quienes, cotidianamente, trabajan en esta Provincia, pagan sus impuestos y, en definitiva, los salarios de quienes son operadores de justicia.

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

info@cajapsipba.org.ar / www.cajapsipba.org.ar

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2011 - mayo 2013

Presidente: Psic. Alicia R. Radosinsky, Secretario: Lic. Graciela M. Priore, Vocal Titular: Lic. Mónica Daniela Ingercher, Miembros Suplentes: Psic. Graciela S. Pezzotti, Psic. Silvia Di Stefano.